



**RESOLUCIÓN No. 1131**  
(Tunja, treinta (30) de enero de 2024)

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2023 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 023 del 12 de enero de 2024**, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 018 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 018 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre veintidos (22) de enero de 2024<sup>1</sup>, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
HECTOR HUMBERTO FONSECA	\$9.560.241.600
UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SABERES	\$9.560.241.600

<sup>1</sup><https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5376716&isFromPublicArea=True&isModal=False>

VIGILADA MINEDUCACIÓN





Que el día veinticuatro (24) de enero de 2024, conforme al cronograma de la invitación pública, fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas, en el cual se señaló que "El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final".

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del términos establecidos en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes la Universidad da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico y con ello informe final de las ofertas. Determinando conforme al informe final de evolución el siguiente consolidado así:

(...)

**HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT- 7163274-6**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE*
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente alimentario)	60 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	40 PUNTOS
<b>PUNTOS TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

\*El oferente subsano en el término establecido

**UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SABERES (FOMBISOL-ALIMENTAR CAPITAL SAS)**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO**
ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO**
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RECHAZADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS (Evaluación componente alimentario)	N/A
EXPERIENCIA ESPECIFICA (Contratos anteriores)	N/A
<b>PUNTOS TOTAL</b>	<b>N/A</b>

\*\*Conforme a la nota 2 del numeral 15.4.7 PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones definitivo la cual establece que: "NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica que se solicita, se entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA", el oferente se encuentra rechazado.

\*\*\*En el término de observaciones y subsanación el oferente no se manifestó.

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera presencial en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha treinta (30) de enero de 2024, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2023, los

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN



demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar ADJUDICACIÓN, al proponente HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO identificado con NIT. 7163274-6, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.560.241.600,00) conforme lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD), PARA EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO 2024**", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR	VIGENCIA
HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6	NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$9.560.241.600,00)	Desde el <b>05/02/2024</b> y hasta el <b>29/11/2024</b> , (Resolución 115 de 2023, Resolución 125 de 2023 emitidas por el Consejo Académico), en todo caso la ejecución del contrato estará sujeta a la culminación del calendario académico para el primer y segundo semestre 2024 para la sede central y facultad de salud

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

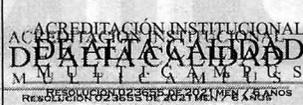
**ENRIQUE VERA LOPEZ**

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico UPTC  
Elaboró: Marcela Rojas / Abogado Dirección Jurídica

VIGILADA MINEDUCACIÓN  
VIGILADA MINEDUCACIÓN



AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39-115  
PBX (508) 7403626  
TUNJA - BOYACÁ